



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DEL BENEFICIARIO MIGUEL MORALES MORALES, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE SANTA CRUZ.

RANCAGUA, 25 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5291

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016, que realiza llamado a condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en las alternativas individual y colectiva.
3. Resolución Exenta Nº428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº5648 de fecha 01.09.2016, que llama proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II, del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado asociada al cierre del 27.12.2016.
4. Resolución Exenta Nº 2314 de fecha 03.11.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 12616 de fecha 25.10.2017, y Nº 8791 de fecha 12.11.2018, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad proyecto de construcción de vivienda nueva.
5. Contrato de Construcción de fecha 27.08.2017, entre Gustavo William Arevalo Cornejo, [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Sociedad de Transportes y Servicios MAVAL Ltda., representada por Eduardo Vargas Lorca [REDACTED] y Don Miguel Morales Morales [REDACTED] beneficiario de subsidio, suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 11.09.2018.
6. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 13.06.2022, entre Miguel Morales Morales, [REDACTED], representante legal Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Gustavo Arévalo Cornejo, [REDACTED] y representante legal Sociedad de Transportes y Servicios MAVAL Ltda., Eduardo Vargas Lorca, [REDACTED] suscrito ante Notario Conservador y Archivero Soledad Perez Vega, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 02.09.2022.
7. Acta de entrega de Terreno de fecha 16.12.2021, correspondiente al proyecto individual del beneficiario Miguel Morales Morales.
8. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 15.03.2022.
9. Informe de avance de obras del ITO de fecha 27.07.2022, del proyecto individual del beneficiario Miguel Morales Morales.
10. Informe de Entidad de Gestión Rural de fecha 27.07.2022, el proyecto individual del beneficiario Miguel Morales Morales.
11. Informe del Supervisor de Obras de fecha 27.07.2022, el proyecto individual del beneficiario Miguel Morales Morales.
12. Acta de conformidad de obras de fecha 18.07.2022, firmado por el beneficiario Miguel Morales Morales.
13. Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 186 U.F., desglosado en 180 U.F. con cargo a subsidio base y 6 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente al proyecto individual del beneficiario Miguel Morales Morales, de la comuna de Santa Cruz.
14. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
15. Archivo fotográfico del proyecto individual de la beneficiaria Williams Orellana Gonzalez.
16. Certificado de Fianza Nº 81056WEB, de fecha 09.06.2022, de MULTIAVAL DOS S.A.G.R., por un monto de 4,65 U.F., con fecha de vencimiento 16.06.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, Res. Aprobación 8791 de 12.11.2018, beneficiario Miguel Morales Morales.

- 17.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12697262, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 09/2022 y 09/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 18.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 19.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 20.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 21.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., rut: 76.079.765-0, un monto total de 186 U.F., con cargo a 186 UF subsidio base, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

186 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2016**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE
PAOLA ARAYA LEE**

AUM/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA